



que perece el convenio, en los casos de trabajo en los
medidos, los siguientes: Pendiente de trabajo, falta de
pieza de taller y falta de piezas de aprovisionamiento.
La condición indispensable para poder cobrar
es que el boletín vaya firmado por un encargado
o maestro. Ante la consulta formulada por un vocero
se aclara que el caso de Junta y Conferencias se
refiere, a conferencias y proyecciones que algu-
nas veces se han realizado, a la que han asistido
parte del personal.

En contestación al escrito presentado por el Jurado
referente al tema de viviendas, el Sr. Presidente mani-
fiesta que, se ha elevado una consulta al Minis-
terio de la Vivienda, y que cuando se tenga infor-
mación esta la conocerá el Jurado.

En contestación también al asunto de pleno de
Enlaces y Jurados, la empresa no acepta, en principio
la propuesta de la parte social no obstante, esta
dispuesto el Presidente a reunirse con una comisión
del Jurado, para seguir tratando el asunto.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta
la sesión, siendo las 13 horas del día 12 de junio
de 1974, que como Secretario y con el visto
bueno del Sr. Presidente certifico en Sevilla

Vº Bº

PRESENTE

SECRETARIO

ACTA N.º 5/74

ACTA CELEBRADA POR EL JURADO DE EMPRESA EL
DIA 19 DE JULIO DE 1974

En la ciudad de Sevilla, siendo las 1745
horas del día 19 de Julio de 1974, Se re



✓

Sres. Asistentes
Presidente

D. Juan Salas Borrero
Asesor

D. Manuel Hernandez Alcaide
Vocales

D. Vicente Martin Leal

D. Domingo Polo Novella

D. Isidro Gomez Llovet

D. Juan Arenas Bazañ

D. Rafael Juan Pastor

D. Rafael Garrido Delgado

D. Antonio Herrera Martin

D. Antonio Espartaco Torres

D. Francisco Estudillo Aljona

D. Fernando Fernandez Montes

Secretario

D. Manuel Castroviejo Rodriguez

une el Jurado de Empresa de Industria Subsidiaria de Aviación S.A. en la Sala de Junta del Departamento de Relaciones Sociales, con asistencia de los Sres. consignado al margen.

El primer punto de la Orden del Día, se da lectura al acta de la reunión anterior, que es aprobada por unanimidad. El segundo punto de la Orden del Día, trataba sobre Seguridad e Higiene, en el se da lectura al ultimo acta aprobado por dicho comité

El tercer punto trataba sobre vivienda. El Sr. Herrera manifiesta que en la anterior reunión del Jurado se habían hecho unas manifestaciones recogidas en un escrito cuya intención era establecer un dialogo para llegar, a un posible acuerdo en cuanto a una reglamentación de los prestamos para viviendas, pero entendemos que la actitud de la Empresa, no es la del dialogo puesto, que ha hecho una consulta al Ministerio de vivienda, en el sentido, de saber si cumple con el espíritu de la Ley (palabras textuales del Sr. Presidente).

Contesta el Sr. Presidente, refiriéndose al escrito aludido por el Sr. Herrera, que, las cincuenta mil pesetas, es el limite ordinario en situaciones ordinarias, pero esto no significa que sea el limite de una situación extraordinaria. Refiriéndose a la reglamentación sobre prestaciones con un fondo fijo, pudiera ser que una vez hubiera un fondo y otras no, pero que de todas maneras, transmitiría a Dirección esta ratificación del Jurado de Empresa.

El cuarto punto de la Orden del Día, trataba sobre portería. El Sr. Doñoro manifiesta que en

turno de la noche, la esposa de un productor, dio un aviso por telefono, a las cinco de la mañana, al portero; de que un hijo de dicho productor, se habia puesto enfermo y que lo iba a llevar a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social. Este aviso le llego al productor a las dos horas de recibido, esto es, cuando fue a apuntarse en portería las horas extraordinarias. Esto nos hace pedir, una vez mas, se establezca una forma, para que no este incomunicada la fabrica, durante los turnos de todo y noche como en la actualidad ocurre.

El Sr. Presidente contesta, que ha estado hablando con los tecnicos de la telefonica, para que subsane dicho problema, pero que mientras esto se arregla, se le ha ordenado a los porteros, que de madrugada se encuentre siempre uno en Portería, con la obligacion de avisar inmediatamente en casos parecidos.

El sexto punto, trataba sobre Valoracion. El Secretario en nombre de las demas vocales, presento el siguiente escrito "Las Vocales Juradas de Empresa, a la vista de los hechos que se vienen sucediendo, en cuanto al tiempo que tienen que llevarse trabajando, en puesto de superior categoria, para la adquisicion del salario de dicho puesto, ganado por concurso o oposicion, entendemos que existe una incongruencia, por los siguientes motivos:

- 1º Al ganar el concurso, ya se pone de manifiesto su capacidad para ocupar dicho puesto y rendir en el
- 2º Prueba de que rinde, es que, desde el primer dia, el operario consigue una prima de pro...

duccion optima.

3.º) El parrafo 3.º del articulo 81, de la Ordenanza Laboral Siderometalurgica, dice que no puede tardar mas de cuatro meses en adquirir el salario del puesto que esta ocupando.

4.º Se da la incongruencia, de que un operario, que provisionalmente ocupa un puesto de superior categoria, cobra la diferencia de salario, reclama el puesto, ya sea por llevar cuatro meses consecutivo o un año alterno, se convoca el examen, consigue la plaza, y en ese mismo momento, deja de percibir la diferencia de salario, hasta tanto no se cumpla un periodo de aprendizaje, que, a nuestro entender tiene mas que superado.

5.º Para evitar que siga ocurriendo esta, pedimos lo siguiente: Que al aprobar el examen, se pague inmediatamente el salario correspondiente al puesto ganado en concurso "

El Sr. Presidente manifiesta que, contestara una vez que haya estudiado el asunto.

El siguiente punto trataba sobre el corredor. El Sr. Martin Leal, pregunta si el precio de los bocadillos, es igual al costo o la Empresa paga una parte de el. Contesta el Sr. Presidente, que ISA corre con los gastos de los productos (mermas) y servicio de comedor. El Sr. Martin Leal replica, que en este caso los vasos y cucharillas, tambien debe ser considerado como servicios, y por tanto al cargo de la Empresa, y que los bocadillos, deberian ser primados como se hace en otras empresa similares a la nuestra.

El Sr. Presidente dice que en cuanto a las manifestaciones hecha por el Sr. Martin Leal, referente a vasos y cucharillas efectivamente



te la Empresa corra con los gastos pero no rebajara mas el precio de los bocadillos.

En ruegos y preguntas, el Secretario que suscribe manifiesta que los permisos retribuidos a los que alude el articulo 74 del VI Convenio Colectivo Sindical de ISA, debe ser cobrado igual que si se trataran de las vacaciones anuales, contestara en la proxima reunion el Sr. Presidente de este asunto

sin mas asuntos que tratar, se levanta la sesion a las trece treinta hora de la fecha de encabezamiento, que como secretario y con el visto bueno del Sr. Presidente certifico en Sevilla

V.º B.º

PRESIDENTE

SECRETARIO

ACTA N.º 6/76

Sres. Asistente
Presidente

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL JURADO DE EMPRESA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 1976

D. Juan Salas Zornero
Asesor

En la ciudad de Sevilla siendo las diez hora del dia 28 de Agosto de milnovecientos setenta y

D. Manuel Hernandez Alcalde
Vocales

cuatro, se reúne el Jurado de Empresa de Industria Subsidiaria de Aviacion S.A. con los señores consignado al margen

D. Domingo Polo Mexella

D. Antonio Herrera Martin

D. Rafael Juan Pastor

D. Manuel Doñoro Perez

D. Juan Arenas Bazan

D. Francisco Estudillo Argana

D. Antonio Avila Ruiz

D. Antonio Espartaco Torres

D. Fernando Fernandez Mantos

Comienza la reunion dandose lectura por el secretario que suscribe al siguiente escrito "La Orden Ministerial de referencia, publicada en el Boletin Oficial del estado de 31 de Julio, dispone que las modificaciones que contienen, entraran en vigor el primero de Agosto del actual.

Por lo que aqui respecta, la modificacion de la Ordenanza incide directamente sobre